



Medio Ambiente Asesores

MEDIO AMBIENTE ASESORES, S.L.
Avda M-40 num 9, Bajo 8
CP: 28925 Alcorcón (Madrid)
Tel: 91 715 32 46 Fax: 91 715 52 96
e-mail: aguado@iies.es

***MEMORIA DESCRIPTIVA DE
CERRAMIENTO CINEGETICO EN
PARCELAS 4, 5, 7 DEL POLÍGONO 25 Y
PARCELAS 6 Y 8 DEL POLÍGONO 26
DE LA FINCA ROMANILLOS
T.M. DE BOADILA DEL MONTE***

Madrid, mayo 2018

TITULAR: ROMANILLOS S.A.

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRAS DE CERRAMIENTO CINEGETICO EN
PARCELAS 4, 5, 7 DEL POLÍGONO 25 Y PARCELAS 6 Y 8 DEL POLÍGONO 26 EN LA
FINCA ROMANILLOS. T.M. DE BOADILLA DEL MONTE**

TITULAR: ROMANILLOS S.A.

CONTENIDO

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DE LAS OBRAS	3
2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.....	3

ANEXOS:

ANEXO 1. Acreditación propiedad: Certificación del Registro de la propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº2

ANEXO 2. Informe de autorización del vallado de la finca Romanillos emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid

PLANOS

Plano nº 1. Plano de Situación. Escala 1/50.000.

Plano nº 2. Plano Planta Trazado cerramiento. Escala 1/5.000.

Plano nº 3. Plano Perfil transversal cerramiento y Ctra M-513. Escala gráfica.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DE LAS OBRAS

Se realiza la presente Memoria como anejo a la Solicitud de autorización ante el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para las obras de instalación de Cerramiento cinegético en el límite de las parcelas 4, 5 y 7 del polígono 25 y parcelas 6 y 8 del polígono 26 del t.m. de Boadilla del Monte con la Ctra M-513.

El solicitante del Cerramiento es D. Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez don N.I.F.: 01.366.398-Z, con dirección Calle Sor Ángela de la Cruz, 22 1º J, 28020, Madrid, como propietario de la finca Romanillos (Finca Registral 643 de Boadilla el Monte) tal y como acredita el Registro de la propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº 2 y se aporta como documento anexo.

Se adjunta Informe favorable de Autorización del vallado de la finca Romanillos emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Anejo nº 2.

2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las obras consisten en la instalación del Cerramiento con malla cinegética tipo 200-20-15 en parte de las parcelas 4, 5 y 7 del polígono 25 y parcelas 6 y 8 del polígono 26 del t.m.de Boadilla del Monte en el límite de la finca Romanillos con la carretera M-513.

Las coordenadas UTM con Datum ETRS89 del cerramiento son las siguientes:

Tramo Finca Romanillos. Longitud 1.000 metros.

Inicio X 421.142 / Y 4.474.709

Fin X 420.123 / Y 4.474.300 - PK 12 + 500

Tramo Margen derecha de la M-513. Longitud de 650 metros

Inicio X 420.123 / Y 4.474.300 - PK 11+850

Fin X 419.490 / Y 4.474.185 - PK 12 + 500

Tramo Margen izquierda de la M-513. Longitud de 250 metros.

Inicio X 419.749 / Y 4.474.199 - PK 12+250

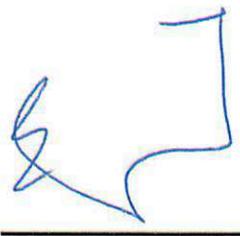
Fin X 419.500 / Y 4.474.167 - PK 12 + 500

En la zona de la carretera, dada la existencia de terraplén a ambos márgenes de la calzada, el cerramiento se instalará a una distancia de 3 metros a la cuneta desde su punto más exterior o arista exterior de la explanación.

Las características del cerramiento son las siguientes:

- Malla cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 4-6 metros,
- Se dispone de Informe de autorización del vallado de la finca Romanillos emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, el cual se aporta como documento anexo a la presente memoria.
- Se solicita que en la autorización se especifique que en la zona de protección de la carretera el cerramiento no debe llevar pasos de fauna para evitar siniestrabilidad y accidentes tal y como establece el punto 11 del Informe de autorización del vallado de la finca Romanillos emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Una vez finalizada la obra, la zona quedará limpia de residuos.
- El cerramiento a instalar no afecta a ningún camino de uso público.
- No se abrirá ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.

Madrid, 7 de mayo de 2018



Fdo: José M^a Gallego Miguel.
Ingeniero Técnico Forestal.



Angel Ramiro Ocón
Ingeniero Técnico Agrícola

MEDIO AMBIENTE ASESORES S.L.

ANEXOS

ANEXO 1. Acreditación propiedad: Certificación del Registro de la propiedad de Pozuelo de Alarcón Nº2

ANEXO 2. Informe de autorización del vallado de la finca Romanillos emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid

Certificación Registral expedida por:

FRANCISCO J. PÉREZ VELÁZQUEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD DE BOADILLA DEL MONTE

PLAZA VIRGEN DE LAS NIEVES 5
- BOADILLA DEL MONTE (MADRID)
Teléfono: 917158911

Fax:

Correo electrónico: boadilladelmonte@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

HERNANDO DE LAS BARCENAS FITZ JAMES STUART

con DNI/CIF: 832746P

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Z85NC91P

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia:

FRANCISCO JAVIER PÉREZ VELÁZQUEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BOADILLA DEL MONTE, COMUNIDAD DE MADRID.

Certifico: Que, para expedir la certificación de dominio, solicitada **TELEMÁTICAMENTE**, he examinado los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta que la finca de Boadilla del Monte número 643, CRU:28128000002797, aparece con la descripción y titularidad que se indican a continuación:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN.- La finca de que se certifica aparece descrita en la inscripción 7ª, cuya copia literal se adjunta.-

SEGUNDO.- TITULARIDAD.- DON JACOBO-HERNANDO, DON LUIS-ESTEBAN, DOÑA CARMEN-EUGENIA Y DOÑA MARÍA-EUGENIA FITZ-JAMES STUART GÓMEZ, son titulares del **PLENO DOMINIO** de la totalidad de esta finca, por cuartas partes y proindiviso, con carácter privativo, según la inscripción 7ª, cuya copia literal se adjunta.- **ESTA INSCRIPCIÓN ES LA ÚLTIMA DE DOMINIO VIGENTE.-**

Lo referido es conforme con los libros de Inscripciones y Diario, a los que me remito y para que conste, expido la presente, en Boadilla del Monte, a las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho.-.

Hons. Según minuta.

ADVERTENCIAS: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO J. PÉREZ VELÁZQUEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BOADILLA DEL MONTE a día veintitrés de Febrero del año dos mil dieciocho.



(*) C.S.V. : 2281562729938AA7

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V.: 2281562729938AA7

FINCA N.º 643 139

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

7ª Reducción de Capital con Revalorización de Aportaciones

Proviene del folio 246, tomo 41, Libro II de Boadilla del Monte. RUSTICA.- COTO redondo titulado "Romanillos", compuesto de monte alto y bajo, en término de Boadilla del Monte, con casa palacio, pajar y casa de guardas, si bien en el título que motivó la anterior inscripción se dice que la casa palacio ya no existe. Mide setecientas cincuenta y cuatro hectáreas sesenta y seis áreas y setenta centiáreas, si bien al margen de la inscripción 5ª de esta finca consta una segregación de cien metros cuadrados, por lo que esta finca en realidad tiene una superficie de setecientas cincuenta y cuatro hectáreas sesenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, con términos municipales de Villanueva del Pardillo y Majadahonda; Este, con término municipal de Boadilla del Monte; Sur, con término municipal de Villaviciosa de Odón; y Oeste, con el Río Guadarrama. Valorada ésta y la otra finca, previamente, por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Tributos, en novecientos ochenta millones novecientas cuarenta y cuatro mil ochocientas nueve pesetas, aunque si bien, están valoradas contablemente en quinientos dieciseis millones ochocientas veinticinco mil cuatrocientas pesetas (3.106.183,21 euros). CARGAS: libre. La Sociedad Romanillos, S.A. es titular de esta finca, según la anterior inscripción. Ahora mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Antonio Frances y de Mateo, el día catorce de Junio de dos mil, subsanada por otra ante el mismo notario, el veintinueve de Noviembre de dos mil, dicha sociedad, representada por Don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez, presidente del consejo de administración, facultado por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 2 de Junio de 2.000, aprobó por unanimidad la reducción de capital en quinientos dieciseis millones ochocientas veinticinco mil cuatrocientas pesetas (3.106.183,21 euros), con devolución de aportaciones a los cuatro accionistas y la consiguiente amortización de 544.600 acciones nominativas de 949 pesetas (5,70 euros) de valor nominal cada una, mediante la devolución de la finca de este número y otra más, a DON JACOBO-HERRANDO, DON LUIS-ESTEBAN, DOÑA CARMEN-EUGENIA y DOÑA MARIA-EUGENIA FITZ-JAMES STUART GÓMEZ, a cuyo favor la INSCRIBO, por cuartas partes y proindiviso, con carácter privativo, por título de adjudicación en reducción de capital con devolución de aportaciones. La citada escritura y su subsanación fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.157, folio 208, hoja M-84433, inscripción 17ª. Así resulta de las referidas escrituras, cuya primera copia y copia se presentaron a las 9.50 horas del día 1 de Marzo de 2.001; asiento 2407 del Diario 2ª. Liquidado el Impuesto y archivada su carta de pago. Pozuelo de Alarcón, a dieciseis de Marzo de dos mil uno.



Ref:JLGM/mbm
1042/12



REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/335997.9/12 Fecha:10/12/2012 13:42



Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Registro Aux.D.G.Medio Ambiente
Destino: Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gome

Sr. D. Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez
C/ Sor Angela de la Cruz, 22-1º J
28020-MADRID

ASUNTO: " Solicitud de vallado en la Finca Romanillos, en el límite de la finca con la carretera M-513, término municipal de Boadilla del Monte"

En relación con el asunto referenciado se adjunta informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General del Medio Ambiente. El citado informe se refiere a las competencias de esta Dirección General en lo relativo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Madrid, 13 de noviembre de 2012

Vº Bº,
El Director General
del Medio Ambiente

Juan José Cerrón Reina

El Jefe de Servicio de Informes
Técnicos Medioambientales

José Luis García Martín



Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REEALIZADA POR D. JACOBO HERNANDO FITZ-JAMES STUART GÓMEZ PARA LA REALIZACIÓN DE UN VALLADO EN LA FINCA ROMANILLOS EN EL LÍMITE DE LA FINCA CON LA CARRETERA M-513, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE

Expediente nº: PRG/12/AUT/12062
Solicita: D. Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez
Municipio: Boadilla del Monte
Zonificación Parque Regional: Zona de Máxima Protección
Otras figuras de Protección: LIC ES 3110005 "Cuenca del río Guadarrama"
Red Natura 2000
Monte Preservado
Hábitats: Dominio Público Hidráulico del río Guadarrama
6310 "Dehesas perennifolias de Quercus spp",
6220* (Prioritario) "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-brachypodietea*"
Anexo: Plano de situación

OBJETO

El objeto del siguiente documento es informar al Servicio de Informes Técnicos Medioambientales en relación a la solicitud realizada por D. Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez, para la realización de un vallado en la Finca Romanillos, en el límite de la finca con la carretera M-513, en el término municipal de Boadilla del Monte.

CONSIDERACIONES

La finalidad de este cerramiento es evitar el vertido de todo tipo de basuras y escombros, que en ocasiones se produce en la zona. Asimismo, mediante la instalación del vallado se pretende disminuir el riesgo de accidentes de tráfico relacionados con el cruce de especies cinegéticas de la carretera M-513 en esta zona.

Según la documentación remitida el vallado planteado tendría una longitud aproximada de 1.900 metros.

El cerramiento solicitado se localizaría dentro del LIC ES 3110005 "Cuenca del río Guadarrama" incluido dentro de la Red Natura 2000 que coincide en esta zona con el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, en Zona de Máxima Protección.

El cerramiento se ubicaría en Monte Preservado según el anexo cartográfico de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, sobre el que se localizan los hábitats 6310 "Dehesas perennifolias de Quercus spp" y 6220* (Prioritario) "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-brachypodietea*", de los recogidos por la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Directiva 97/62/CEE, del Consejo, de 27 de octubre, que modifica la anterior.



Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Por otro lado, una parte del cerramiento se localizaría en zona de Dominio Público Hidráulico del río Guadarrama.

CONCLUSIONES

En relación a la solicitud realizada por D. Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez, para la realización de un vallado en la Finca Romanillos, en el límite de la finca con la carretera M-513, en el término municipal de Boadilla del Monte, se informa que la actuación podría ser viable con el fin de evitar la degradación del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El cerramiento autorizado únicamente será el que abarque el perímetro exterior de la finca, no permitiéndose ningún cerramiento interno.
2. El cercado deberá ser construido de manera que no impida la circulación de la fauna no cinegética con arreglo a lo dispuesto en el Art. 62. 3 f. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. A tal fin, deberá instalarse un cerramiento construido con malla cinegética o ganadera, colocándola con el extremo de la cuadrícula de mayor tamaño situado más cercano a la tierra. El área mínima de las retículas que la deberán conformar será de 300 cm², con una dimensión mínima de sus lados de 10 cm, y en las hileras situadas a menos de 60 cm del borde inferior de la malla, las retículas deberán tener por lo menos un área de 600 cm², con una dimensión mínima para sus lados de 20 cm.
3. El cerramiento de tela metálica tendrá una altura máxima de 2 metros y una distancia mínima entre postes de entre 4 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo permita la topografía del terreno. Se sugiere que los postes sean de madera.
4. No se permite la instalación de malla de torsión o cualquier otro tipo de vallado.
5. No se permite el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.
6. No se permite la colocación de alambre de espino.
7. El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado, los accidentes del terreno o los productos detenidos artificialmente por corrimiento de tierras, faciliten la entrada de caza procedente del exterior, y a la vez, impidan la salida de la propia .
8. Las obras se harán durante el día.
9. Se construirán pasos de fauna tipo gatera con las siguientes características:
 - o Distancia mínima entre los pasos de fauna = 40 m
 - o Dimensiones paso de fauna: Alto = 30 cm; Ancho = 20 cm
 - o Se situarán a ras del suelo.



Ref.: JMG/jmg

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

- Se ubicarán en todas las esquinas y en las intersecciones del vallado con las piedras o roquedos.
 - Estos pasos no podrán tener instalados elementos que reduzcan la superficie útil de paso, como rejas, etc.
10. Finalizada la obra, deberá retirarse cualquier escombros o basura producidos durante su realización.
 11. El tramo de cerramiento que afecte a Dominio Público de Carreteras estará sujeto, en lo relativo al tipo de malla y a la distancia respecto a la carretera, a lo que disponga la Dirección General de Carreteras.
 12. Deberán respetarse los accesos a caminos públicos y Vías Pecuarias.
 13. Previamente a la realización del vallado, y si es inevitable para la realización del mismo afectar a la vegetación arbustiva o arbórea existente, se deberá obtener la correspondiente licencia de corta (Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid).
 14. En relación al tramo de cerramiento que afecte a Dominio Público Hidráulico se estará dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 15. De acuerdo con el artículo 151 de la vigente Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el pretendido cerramiento de la finca está sujeto a la licencia urbanística municipal, trámite que deberá llevarse a cabo ante el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 16. El presente escrito no exime al titular de la misma de obtener cuantos permisos y autorizaciones fueran preceptivos para este tipo de actuaciones.

Madrid, 22 de Octubre de 2012

Conforme

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
DE ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Francisco Javier Herrero Cobos

DIRECTOR CONSERVADOR
DEL PARQUE REGIONAL DEL RIO
GUADARRAMA Y SU ENTORNO

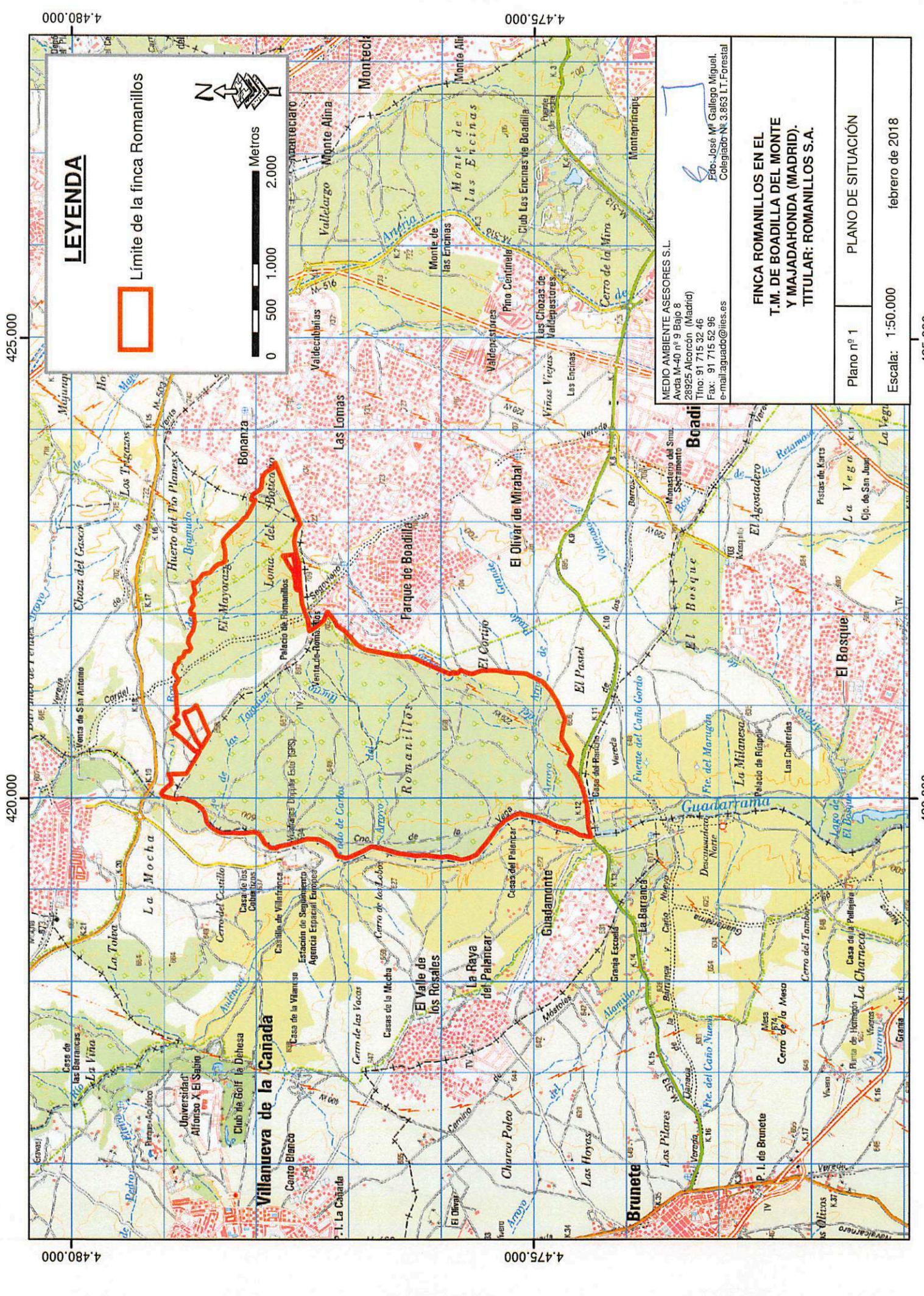
Fdo.: José Mª González Alcalde

PLANOS

Plano nº 1. Plano de Situación. Escala 1/50.000.

Plano nº 2. Plano Planta Trazado cerramiento. Escala 1/5.000.

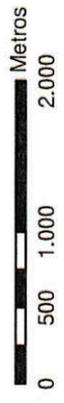
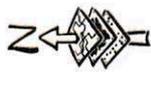
Plano nº 3. Plano Perfil transversal cerramiento y Ctra M513. Escala gráfica.



LEYENDA



Límite de la finca Romanillos

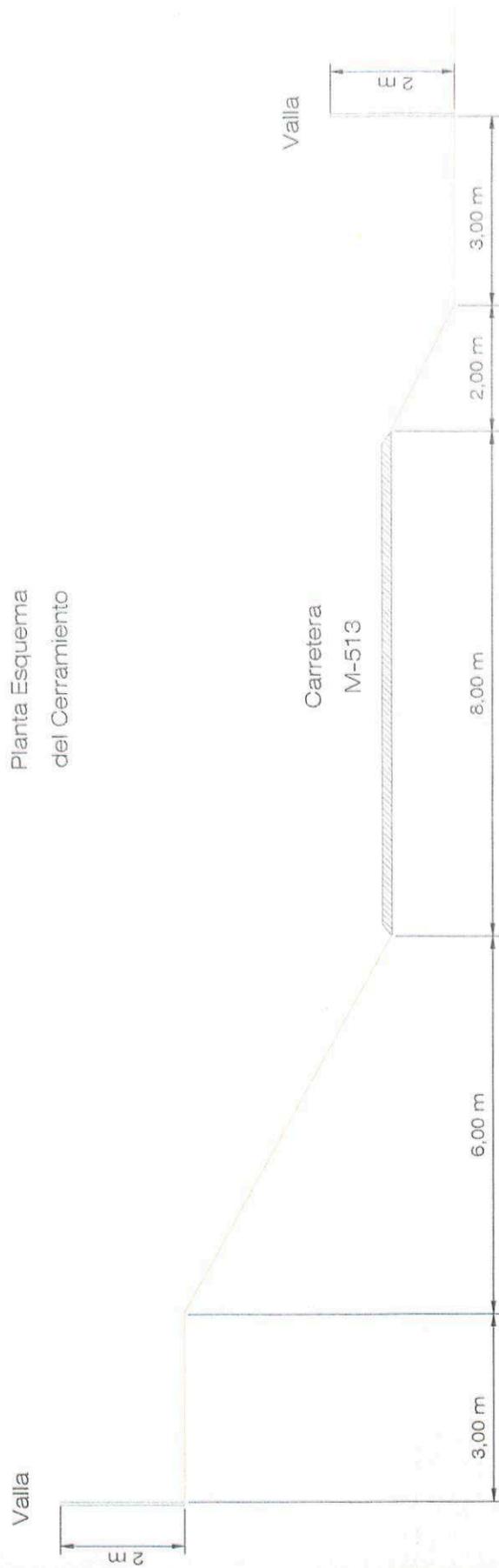


MEDIO AMBIENTE ASESORES S.L.
 Avda M-40 nº 9 Bajo 8
 28925 Alcorcón (Madrid)
 Tfno: 91 715 32 46
 Fax: 91 715 52 96
 e-mail:aguado@mie.es

Edo. José M^o Gallego Miguel
 Colegiado Nº 3.863 I.T. Forestal

FINCA ROMANILLOS EN EL T.M. DE BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA (MADRID). TITULAR: ROMANILLOS S.A.	
Plano nº 1	PLANO DE SITUACIÓN
Escala: 1:50.000 febrero de 2018	

Planta Esquema
del Cerramiento



Medio Ambiente Asesores, S.L. Avda M-40 s/ Bajo 8 28925 Alcorcón (Madrid) Tel. 91 715 52 46 Fax: 91 715 52 06 e-mail: aguiar@mea.es		Título del Trabajo: CERRAMIENTO DE LA FINCA ROMANILLOS	
Fecha: febrero de 2018		Promotor: ROMANILLOS S.A.	
Escala: Gráfica		Localización: Parcela 6 y 8 Polígono 26 Boadilla del Monte	
Plano N.º: 3		Título del Plano: PLANO EN PLANTA ACOTADO	

